



Municipalidad de Tres de Febrero
2024

Caseros, - 8 ABR 2024 de 2024

VISTO el expediente de referencia, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza Fiscal N° 3224/16 y sus modificatorias, la Ordenanza Impositiva vigente conforme promulgación por Decreto Municipal N° 3664/23 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 3577 promulgada por el Decreto N° 1815/21 fue incorporado a la Ordenanza Fiscal el artículo N° 331 el cual estableció el Módulo fiscal como unidad de medida para la determinación de las obligaciones fiscales, tributos, tasas, derechos y multas, cuyo valor se determina en la Ordenanza Impositiva para cada ejercicio anual;

Que el citado artículo fue modificado por la Ordenanza N° 3663 promulgada por el Decreto N° 2046/23 el cual establece que *“La Ordenanza Impositiva establecerá la forma de liquidación, de los tributos municipales, la cual podrá ser expresada en “módulos fiscales”, en pesos u otra metodología que establezca la misma en los capítulos respectivos.*

Para el caso que se establezca en módulos fiscales, la Ordenanza Impositiva determinará su valor, el cual se actualizará bimestralmente durante el ejercicio anual en curso en función de las fluctuaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Para su actualización se deberá considerar el valor publicado por dicho organismo para el índice referenciado, del bimestre inmediato anterior al bimestre bajo

análisis, tomando como fecha base la de su última actualización y cuyo detalle se establece en la Ordenanza Impositiva.

Conforme lo establecido en los párrafos precedentes, la Autoridad de Aplicación dictará el acto administrativo indicando la variación calculada y la consecuente actualización del valor del módulo fiscal el cual será de aplicación a partir del primer día hábil del mes inmediato siguiente al del bimestre bajo análisis. El Departamento Ejecutivo, remitirá al Concejo Deliberante el acto administrativo que lo disponga, dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado”

Que, adicionalmente la Ordenanza Impositiva N° 3664 promulgada por Decreto N° 2047 establece en su artículo 97 el valor del módulo fiscal en pesos treinta y seis (\$36) y en su artículo 98 indica que el mismo se actualizará bimestralmente conforme la variación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en concordancia a lo establecido en el artículo 331 de la Ordenanza Fiscal, estableciendo los índices a aplicar al bimestre 01/24 los de noviembre y diciembre del año 2023 y al bimestre 02/24 los de enero y febrero de 2024;

Que, con fecha 2 de febrero de 2024, la Secretaría de Finanzas y Modernización dictó la resolución 4/24 en la cual se modificó a pesos cincuenta y uno (\$51) el valor del módulo fiscal establecido en el párrafo anterior, para ser aplicado a partir del mes de marzo del 2024 conforme la variación de los índices de precios al consumidor (IPC) de los meses de noviembre y diciembre del año 2023 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) el 13/12/23 y el 11/01/2024 respectivamente;

Que conforme surge de los párrafos precedentes, el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado a dictar el acto administrativo que actualiza el valor del módulo fiscal del bimestre 02/24, el cual será de aplicación a partir de mayo del presente ejercicio conforme la variación de los índices de precios al consumidor (IPC) de los meses de enero y febrero del año 2024 publicados por el INDEC el 14/02/24 y el 12/03/2024 respectivamente;

Que el índice de precios al consumidor (IPC) del mes de Enero de 2024 fue de 20.6% mientras que el de Febrero de 2024 fue de 13.2%; siendo la variación resultante de 36.5%;

Que la variación calculada en el párrafo anterior debe aplicarse al valor del módulo fiscal de pesos cincuenta y uno (\$51) incluido en el artículo 1 de la Resolución 4/24;

Que, conforme el cálculo establecido, se establece el nuevo valor del módulo fiscal de pesos setenta (\$70) aplicable a partir del mes de Mayo de 2024 para todas las obligaciones fiscales, tributos, tasas, derechos y multas que se establezcan en módulos fiscales en la Ordenanza Impositiva.;

Que, se ha dado intervención a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello,

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el valor de cada módulo fiscal a pesos setenta (\$70) y de los valores expresados como tal en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el valor establecido en el artículo N° 1, sea aplicado a partir del mes de Mayo de 2024.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación del valor resultante del módulo fiscal en la página oficial del Municipio de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero y pase para todos sus efectos al Honorable Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN *6124*

JOSEFINA CURRAO
SEC. DE FINANZAS Y MODERNIZACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO